



ROSARIO, **07 AGO 2020**

VISTO la convocatoria a Evaluación de Carrera Docente, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 744, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rector N° 1364/2020 se fijaron las fechas a tales efectos.

Que el 19 de junio de 2020 en la sede del Ministerio de Educación de la Nación se reunieron los sindicatos docentes, el Ministro de Educación de la Nación y los representantes del CIN. Y que allí acordaron condiciones laborales mínimas para docentes, investigadores e investigadoras y extensionistas durante la vigencia de la emergencia del COVID19.

Que en ese marco, el punto 11 del acta labrada dispuso la suspensión de las evaluaciones de la docencia universitaria, investigación y extensión; hasta tanto se disponga el restablecimiento de las actividades presenciales en las universidades, promoviendo que las partes consensuen en reuniones de trabajo la oportuna realización de dichas evaluaciones.

Teniendo en cuenta la intervención del Área Académica y de Aprendizaje.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de las evaluaciones de la docencia universitaria en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n° 744, hasta tanto se disponga el restablecimiento de las actividades presenciales en las universidades, promoviendo que las partes consensuen en reuniones de trabajo la oportuna realización de dichas evaluaciones

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad-referendum" del H. Consejo

///

**2212 / 2020**



///2

Superior.

ARTICULO 3º.- Inscríbase, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN Nº **2212 / 2020**

ac

Lic. CLAUDIA VORAS  
COORDINADORA DE ÁREA ACADÉMICA Y DE APRENDIZAJE  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO